



Id seguridad: 18628918

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho  
Chiclayo 24 octubre 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 006847-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515533652 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000954-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515533652-0, el Exp. con Reg. N° 515536282-0, el Exp. con Reg. N° 515513350-0; y demás documentos que se adjuntan en 46 folios, sobre regularización de la R.D. N° 5151-2024, en su Numeral 1.1 respecto a la vigencia y total de días licencia por conclusión en cargo de confianza, continuidad como licencia sin goce de haber y posterior licencia en cargo de confianza.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°005151-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 10 de julio de 2024, en su Artículo Primero, Numeral 1.1, se concede Licencia sin Goce de Remuneraciones por designación en cargo de confianza a la docente SEGUNDA DALILA BRAVO VALLADOLID de la I.E. CEBA Pedro Abel Labarthe Durand del Distrito de Chiclayo del 01 de junio de 2024, y hasta el término de su designación en el cargo de confianza, aprobando en su Artículo Segundo, numeral 2.1, el contrato como personal reemplazante al profesor SEGUNDO GERONIMO CUBAS ROJAS, con vigencia del **24/05/2024 al 31/12/2024** (222 días).

Que, mediante el Exp. con Reg. N° 515464503-0 de fecha 25 de julio de 2024, se eleva la solicitud de la profesora Segunda Dalila Bravo Valladolid, donde hace conocer que su designación en el cargo de confianza en el Congreso de la Republica estará vigente hasta el 26 de julio del 2024, y solicitando que posterior a esta fecha, es decir del 27 de julio se sustituya el motivo de la licencia por motivos particulares hasta el 30 de setiembre.

Que, mediante OFICIO N° 005033-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515464503 - 3] de fecha 17 de setiembre de 2024, se solicitó a través de la I.E. la presentación del acto resolutivo que se le da por concluida su designación en el cargo de confianza a la docente Segunda Dalila Bravo Valladolid, pues con el Certificado de Trabajo alcanzado donde se señala su vínculo laboral del 05 de setiembre de 2023 al 26 de julio de 2024, no se puede generar el nuevo acto resolutivo solicitado.

Que, con el EXP. N° 515533652-0, se hace llegar la Resolución N° 516-2024-DRH-DGA-CR de fecha 09 de agosto de 2024, del Congreso de la República, a través del cual se formaliza la conclusión del vínculo laboral con la profesora Segunda Dalila Bravo Valladolid en el cargo de confianza de Asesor II de la Sub Comisión de Control Político del Congreso de la república con fecha de cese 26 de julio de 2024. Así mismo, la Resolución N° 614-2024-DRH-DGA-CR de fecha 09 de setiembre de 2024, del Congreso de la República, a través del cual se formaliza el inicio del nuevo vínculo laboral a partir de 28 de agosto de 2024, como Asesor II de la Sub Comisión de Control Político del Congreso de la Republica.

Que, habiéndose efectuado el estudio y análisis de la documentación presentada, se determina que respecto a la solicitud de la profesora Segunda Dalila Bravo Valladolid de la I.E. CEBA Pedro Abel Labarthe Durand del Distrito de Chiclayo, procede realizar la regularización de la licencia contenida en el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°005151-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 10 de julio de 2024, dando por concluida la licencia por designación en cargo público, al 26 de julio de 2024, a la vez conceder la licencia solicitada por motivos particulares del 27 de julio al 30 de setiembre de 2024, para posteriormente conceder la licencia por designación en cargo de confianza del 01 de octubre de 2024, y hasta el término de tal designación, quedando subsistente todos los demás términos contemplados en la Resolución Directoral N°005151-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 10 de julio de 2024.

Que, el acto a ejecutar es procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, referente a la rectificación de errores que señala "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente la aplicación de este medio procesal, buscando obtener la rectificación



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006847-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515533652 - 2]**

de las resoluciones materialmente errada, debiendo emitirse el acto administrativo destinado a su corrección.

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.

Que, con INFORME TECNICO N° 000954-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la regularización de la R.D. N° 5151-2024, en su Numeral 1.1 respecto a la vigencia y total de días licencia por conclusión en cargo de confianza, continuidad como licencia sin goce de haber y posterior licencia en cargo de confianza, es procedente.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad a los numerales 201.1 y 201.2, de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo; Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31965 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA CON EFICACIA ANTICIPADA al 26-07-2024,** la vigencia de la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESIGNACION EN CARGO DE CONFIANZA, de doña SEGUNDA DALILA BRAVO VALLADOLID, docente de la CEBA "Pedro A. Labarthe Durand", contenida en el Numeral 1.1 del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°005151-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 10 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - QUEDANDO,** subsistente todos los demás términos contemplados en la Resolución Directoral N° 005151-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC, de fecha 10 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. – CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES,** a la docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

2.1. Exp. Reg. N° 515464503-0 – 07 folios.

SEGUNDA DALILA BRAVO VALLADOLID.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD :16450698  
FECHA DE NACIMIENTO :19/05/1961



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006847-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515533652 - 2]**

|                       |                                  |
|-----------------------|----------------------------------|
| CARGO                 | :Profesor                        |
| ESCALA                | :Primera                         |
| JORNADA LABORAL       | :30 horas                        |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | :CEBA "Pedro A. Labarthe Durand" |
| LUGAR                 | :Chiclayo                        |
| CODIGO DE PLAZA       | :020841210915                    |
| VIGENCIA              | :Del: 27-07-2024 al 30-09-2024   |
| TOTAL DIAS            | :66 días                         |

**ARTICULO CUARTO. - CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESIGNACION EN CARGO DE CONFIANZA**, a la docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

3.1. Exp. Reg. N° 515533652-0 – 07 folios.

SEGUNDA DALILA BRAVO VALLADOLID.

|                        |                                                                                                    |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | :16450698                                                                                          |
| FECHA DE NACIMIENTO    | :19/05/1961                                                                                        |
| CARGO                  | :Profesor                                                                                          |
| ESCALA                 | :Primera                                                                                           |
| JORNADA LABORAL        | :30 horas                                                                                          |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA  | :CEBA "Pedro A. Labarthe Durand"                                                                   |
| LUGAR                  | :Chiclayo                                                                                          |
| CODIGO DE PLAZA        | :020841210915                                                                                      |
| VIGENCIA               | :A partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el término de su designación en el cargo de confianza. |

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 24/10/2024 - 17:02:55

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
24-10-2024 / 09:54:14

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006847-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515533652 - 2]**

JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
24-10-2024 / 09:46:06

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPI  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
24-10-2024 / 09:48:19

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
24-10-2024 / 09:58:57